

por propios de la citada Hacienda
para que se puedan limpiar, y usar
de ellos libremente, y quando áuns,
u otro particular no se definiere se le
reintegre de la porcion de tierra
ocupada para el emanche de
Camino, y formacion de la Alameda,
segun con mayor individualidad
apaxere de su contenido, los que se
han seguido con la parte de la
Referida Ciudad; y audiencia de
Tival de este Tribunal con sus
terminos regulares con
almas repetivamente deducido,
alegado, y movado por las partes;
Dijo. Que mediante el positivo

—

